

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO ACADEMICO

CARACAS - VENEZUELA

ACTA Nº 85-16

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 13 de diciembre de 1985, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Académico con asistencia del Vicerrector Académico, Freddy Malpica Pérez, quien presidió; del Secretario, Luis Loreto; de los Directores de División, Filippo Pironti, Enrique López Contreras y Juan José Salaya; de los Decanos, Rodolfo Milani, Ubaldo García Palomares, Joaquín Marta Sosa y Nagib Callaos; de los representantes profesoriales, Aníbal Alarcón y Nery Suárez; de la representante estudiantil, Carin Ludeña; de Miriam Vega, Asistente del Vicerrector Académico; y por la Secretaría de los Consejos, María Henríquez de Morales.

Fue aprobada el acta Nº 85-14 de la sesión del día 20-11-85. El acta Nº 85-15 de la sesión del día 4-12-85 se aprobó con la observación del profesor García Palomares en el punto 3 aparte 6.

Se sometió a consideración del Cuerpo la agenda para la sesión del día, resultando aprobada.

I. INFORME DEL VICERRECTOR ACADEMICO

1. El Vicerrector Académico informó que, por decisión del Vicerrectorado Académico de la Universidad Simón Bolívar, se creó una cátedra libre de Educación por la Paz y la Democracia auspiciada por la Universidad Simón Bolívar y específicamente por el Decanato de Estudios Generales y la Asociación de Amigos de la Unesco en Venezuela.

El acto formal de creación de dicha Cátedra se realizó el día 10-12-85, con la participación de sectores representativos tanto de la Unesco como de la Universidad.


2. Se reunió con el profesor Antonio Acosta, Director del Programa de Educación Continua y le pidió una presentación de la programación de los cursos de Educación Continua para todo el año 1986, con el objeto de que dicha programación, antes de salir a la calle, sea considerada en Consejo Académico.

II. JURADOS PARA TRABAJOS DE ASCENSO

Con base en las propuestas formuladas por los respectivos Jefes de Departamento, fueron designados los jurados que habrán de conocer los siguientes trabajos de ascenso:

1. "EL INICIO DEL JUEGO DEMOCRATICO EN VENEZUELA; UN ANALISIS DE LAS ELECCIONES DE 1946 y 1947", presentado por la profesora CLARA MARINA ROJAS DE LOPERENA para su ascenso a la categoría de AGREGADO. El jurado quedó integrado por los siguientes profesores: Arístides Torres (presidente), Aníbal Romero y Herbert Corona (miembros principales), Antonio Blavia (miembro suplente).

85-16

- 
2. "EL SUMINISTRO Y EL SERVICIO ELECTRICO EN VENEZUELA", presentado por el profesor JUAN ALTIMARI para su ascenso a la categoría de TITULAR. El jurado quedó integrado por los siguientes profesores: Roberto Halmoguera (presidente), Juan Bermúdez y Bernd Giessel (miembros principales), Manuel Acosta (miembro suplente).
 3. "ESTUDIO FOTOSINTETICO DE PLANTAS DE AMBIENTES NATURALES DEL PAIS: CASO: ESPELETIA SCHULTSII", presentado por la profesora MARISOL CASTRILLO DE ISSA para su ascenso a la categoría de ASOCIADO. El jurado quedó integrado por los siguientes profesores: Zadila Suárez (presidente), Rosario Pannier y Aura Azocar (miembros principales), Zdravko Baruch (miembro suplente).

III. PROGRAMA DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Nuevamente fue sometido a la consideración del Cuerpo el informe sobre los recursos necesarios para atender el Programa de Estudios a Distancia. El Vicerrector Académico puntualizó:

1. Que el programa contemple dos procesos de admisión, uno en febrero y otro en septiembre.
2. Que el número de alumnos se elevará hasta un máximo de 150.
3. Que a fines del año 1986, se evaluará definitivamente el Programa, se comenzará a aplicar el régimen de permanencia desde el 1-09-86, aprobada por la Coordinación, para los estudiantes de este programa.
4. Que se estudiarán las posibilidades de autofinanciamiento para el desarrollo del programa.

Seguidamente se abrió la discusión y se estudió detenidamente la materia, acordándose pasar todo el proyecto (parte académica y parte operativa) a consideración del Consejo Directivo con las siguientes observaciones, surgidas en el curso de la discusión:

- a. Que sea un programa de matrícula limitada y experimental.
- b. Que los estudios económicos se hagan en los Decanatos, y se lleven a Consejo Directivo.
- c. Que se estudie la posibilidad de trasladar el programa a Sartenejas o por lo menos utilizar los laboratorios de Sartenejas.
- d. Que se garantice la seguridad personal de los profesores en Parque Central.

El Director de la División de Física y Matemáticas pidió que se dejara constancia en acta de las siguientes observaciones:

85-16

1. Los recursos que se van a asignar por parte de la División para el año 1986, son iguales a los presupuestados y ejecutados en 1985.
2. cualquier variación sustancial debe ser analizada y autorizada por el Consejo Directivo, por cuanto repercutiría sobre la planificación de otros programas.
3. En su opinión el programa de Estudios a Distancia resulta costoso para la Universidad Simón Bolívar y propone la posibilidad de integrar las actividades que actualmente se realizan en Parque Central a Sartenejas.

IV. REGLAMENTO DE INGRESO, UBICACION Y ASCENSO

En la continuación de la discusión del Reglamento en cuestión, se aprobaron los artículos que se indican a continuación:

Artículo 5º: Para ingresar al escalafón como miembro ordinario del personal académico, el profesor, con tres meses de anticipación al vencimiento del lapso de contratación requerido, solicitará su ingreso al Jefe del Departamento.

Las Unidades responsables de la evaluación de la actividad académica del profesor, y el Consejo Asesor del Departamento integrado por el Jefe del Departamento y los Jefes de Sección deberán emitir, a solicitud del Jefe del Departamento, un informe evaluativo de su actuación según lo estipulado en el artículo 3º de este Reglamento. El Jefe del Departamento recibirá e integrará dichos informes y con su opinión lo elevará, acompañado de la solicitud de ingreso, a la consideración del Director de la División o del Núcleo, quien después de analizarlo lo someterá con su opinión a la consideración del Consejo Directivo. Todo el proceso no deberá exceder de un lapso de noventa días.

PARAGRAFO UNICO: Para el análisis de los informes evaluativos para el ingreso al escalafón de los profesores contratados, se seguirá lo estipulado en el parágrafo único del artículo 3º del presente Reglamento.

Artículo 6º: Una vez aprobado por el Consejo Directivo el ingreso del profesor como miembro del personal académico ordinario, se procederá a su ubicación dentro del escalafón. Para tal fin se constituirá una Comisión Clasificadora, integrada por profesores de las diversas disciplinas de la Universidad y de reconocida trayectoria académica, la cual analizará las credenciales y méritos académicos del profesor y determinará su ubicación. Las decisiones de la Comisión Clasificadora sólo son apelables por ante el Consejo Directivo.

Artículo 7º: Los miembros ordinarios del personal académico se ubicarán en el siguiente escalafón:

- | | |
|-----------------|--------------|
| 1. Instructores | 4. Asociados |
| 2. Asistentes | 5. Titulares |
| 3. Agregados | |

Artículo 8º: A los efectos de la clasificación se contará como antigüedad el tiempo de ejercicio en funciones docentes o de investigación, en Universidades, Centros Universitarios o de Investigación, nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. Cuando las funciones docentes hayan sido ejercidas a dedicación exclusiva, tiempo integral o tiempo completo, se reconocerá un año de antigüedad por cada año de servicio, si la dedicación ha sido a medio tiempo, se reconocerá medio año de antigüedad por cada año de servicio. A tiempo parcial o convencional se reconocerá en proporción a la dedicación hasta medio año por cada año laborado.

A los efectos de ubicación en el escalafón, se evaluarán como méritos:

- a. Haber publicado o realizado obras o trabajos de reconocido valor científico, tecnológico y humanístico. Se podrá reconocer hasta un máximo de 2 años de antigüedad.
- b. Haber ejercido cargos directivos en Universidades o Institutos de Investigación, nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. Se podrá reconocer hasta un máximo de dos años de antigüedad.
- c. Haber ejercido una profesión universitaria por más de tres (3) años, siempre que dicho ejercicio esté relacionado con las actividades docentes o de investigación que vaya a realizar.

No se reconocerá antigüedad por el ejercicio inferior a tres (3) años. Se reconocerá un año de antigüedad por cada tres (3) años de labores profesionales, hasta un máximo de tres (3) años de antigüedad.

PARAGRAFO UNICO: Los estudios de doctorado que culminen en el título de Doctor podrán ser valorados como años de labor de docencia o de investigación hasta un máximo de cinco (5) años. Los otros títulos de postgrado serán valorados según sus características, pudiendo equiparar cada año de estudio, a lo máximo con un (1) año de labor docente o de investigación hasta un máximo de dos (2) años.

En cualquier caso los títulos deberán ser afines con las actividades de docencia o investigación que vaya a realizar el profesor.

Artículo 9º: Una vez determinada la ubicación del profesor en el escalafón, el Rector procederá a expedir el nombramiento correspondiente.

VOTO SALVADO DE LA DELEGACION ESTUDIANTIL

La delegación estudiantil en la discusión del aparte b, del artículo 8º del Reglamento de Ingreso, Ubicación y Ascenso salvó el voto por las siguientes razones:

"Nos parece, que los méritos académicos necesarios para obtener puestos de dirección en universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, son suficientes en sí mismos para que su análisis contribuya significativamente a la ubicación en el escalafón. Así resultaría redundante añadir esta información en caso de quién ingrese posea ya dicho prestigio académico.

Sin embargo, esta clase de consideraciones podrían favorecer la ubicación errónea en el escalafón de personas que hubiesen obtenido cargos por alguna u otra razón sin poseer los méritos académicos requeridos".

"Nos parece, que la inclusión del aparte b, del artículo 8º, podría ir en desmérito de la excelencia académica de nuestra institución".

V. PUNTOS VARIOS

1. El Director de la División de Física y Matemáticas solicitó que el Cuerpo envíe una carta de reconocimiento a tres profesores jubilados adscritos a su División, por la valiosa y desinteresada labor que vienen realizando.

Sobre la solicitud mencionada, el Vicerrector propuso y fue aprobado, autorizar a los Directores de División para enviar, en nombre del Consejo Académico, las cartas de reconocimiento a los profesores jubilados, adscritos a sus respectivas Dependencias.

2. La representación estudiantil manifestó su preocupación sobre los siguientes aspectos:

Cursos tutoriales de laboratorio. Específicamente sobre un laboratorio de televisión II, que es una materia que está en el pensum y no se dicta en su momento.

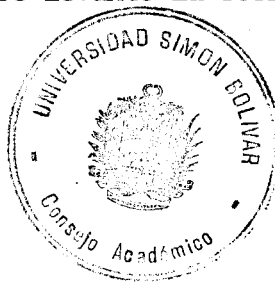
Sobre los tutoriales el Decano de Estudios Profesionales le informó que actualmente esta materia es objeto de estudio.


Planteó también la representante estudiantil, el problema de los oyentes y el de la revisión de exámenes.

Sobre el primer aspecto se le informó que la figura de oyente está prohibida en el sentido de que no se pueden congelar las calificaciones de ningún curso; sobre la revisión de exámenes fue informada, que esto no significa discusión de un examen, sino que el profesor revisa simplemente para ver si ha cometido error al sumar las notas o si ha dejado de tomar en cuenta la(s) puntuaciones de alguna(s) parte(s) del examen.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión.


Luis Loreto
Secretario




Freddy Malpica Pérez
Vicerrector Académico
Presidente